

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 195

Serie 1998-99

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCESION CARMEN GONZALEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO MAMEY I DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La Sucesión Carmen González es dueña en pleno dominio de un predio de terreno localizado en el Barrio Mamey I de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto de la Carretera PR-834, Bo. Mamey I, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicho solar y estructura fue valorado en MIL CIENTO SESENTA DOLARES (\$1,160.00), por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Núm. 275; y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Núm. 288.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de MIL CIENTO SESENTA DOLARES (\$1,160.00), según tasación de fecha 10 de febrero de 1999 y aprobado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 28 de abril de 1999.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE JUNIO DE 1999.

Sección Ira : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de la Sucn. Carmen González el inmueble que se describe a continuación:

"RUSTICA: Predio de terreno ubicado en Barrio Mamey de Guaynabo con una cabida de 130.5818 metros cuadrados equivalentes a 0.0332 cuerdas. En lindes, por el Norte, con terrenos del Municipio de Guaynabo; por el Sur, con la finca principal; por el Este, con Modesto Díaz; y por el Oeste, con terrenos de la finca principal.

Esta es parte de la finca principal que se describe a continuación:

"RUSTICA": Parcela de terreno ubicada en el Barrio Mamey de Guaynabo, compuesta de aproximadamente 1.76 cuerdas, equivalentes a 6,951.60 metros cuadrados. En lindes, por el Norte, con terrenos del Municipio de Guaynabo; por el Sur, con Carlos Hernández y el Camino Domingo González; por el Este, con Modesto Díaz; y por el Oeste, con Pedro Prieto.

Se desconoce si la misma consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

La propiedad a adquirirse se identifica con el número 143-074-540-28-parte (catastro).

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de MIL CIENTO SESENTA DOLARES (\$1,160.00) conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) del 28 de abril de 1999. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

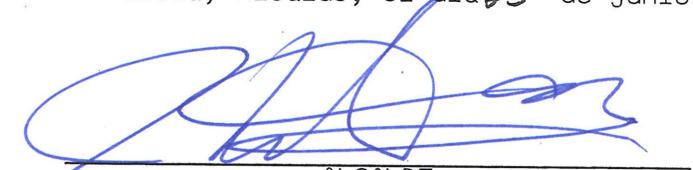
Sección 3ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 1999.

  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 195, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de junio de 1999.

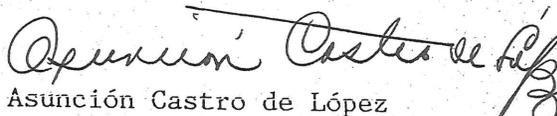
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berrios  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio del año 1999.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal